



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N°383

DALCAHUE, 01 de Marzo del 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 24 de Febrero de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRÚEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Álvaro Diego García Ruíz**, Rut N° _____ por la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos para la elaboración de diseño y pintura de mural ubicado en la costanera de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/CIVG/YCIG/ss



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO.

En Dalcahue a 24 días del mes de Febrero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representado por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y don **ÁLVARO DIEGO GARCÍA RUÍZ**, Rut N° , enseñanza media completa, con domicilio en calle de la ciudad de se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de don Álvaro Diego García Ruiz, para realizar servicio de diseño y pintura artística en mural ubicado en la segunda etapa de la costanera de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 24 de Febrero de 2021 y regirá hasta el 19 de Marzo de 2021 a contar de la fecha de su suscripción.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en la segunda etapa de la costanera de Dalcahue.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados en dos estados de pago, el primero de ellos una vez elaborado el diseño del mural proyectado, el cual será entregado en soporte papel, con la imagen a proyectar, que considere trazos y colores a utilizar en el muro de 96m². Ubicado en la costanera de Dalcahue, por un monto de \$ 750.000.- Impuestos incluidos y el segundo estado de pago una vez realizada la correspondiente pintura de lo diseñado en el muro, con los materiales adecuados que impidan su deterioro, producto de los factores climáticos de la zona, por un monto de \$750.000.-. En ambos estados de pago previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SÉPTIMO: Álvaro Diego García Ruíz autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías su labor a realizar.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Álvaro Diego García Ruíz se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Álvaro Diego García Ruíz y tres en poder de la Municipalidad.

ÁVARO!
ÁLVARO DIEGO GARCÍA RUÍZ


JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE